



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ

ORD 304. /2025

Sra.
Fabiana Juantok Varela
Código solicitud MU062T0004015
PRESENTE

Junto con saludarle y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información pública 20.285 y por encargo del alcalde de Conchalí, Don René De la Vega Fuentes, cumplo en responder vuestras solicitudes de información, cuyo tenor es el siguiente

Solicitud MU062T0004015

Solicitud: "En el marco del actual proceso de actualización del Plan Regulador de Conchalí, requiero información acerca de la etapa actual de su tramitación, etapas que faltan y los plazos contemplados hasta su total aprobación y vigencia. Además, quisiera solicitar la fecha exacta en la cual se realizará la consulta pública o participación ciudadana."

Sobre el particular, cumplo en responder según lo informado por SECPLA:

En atención a ingreso MU062T0004015, se informa que la modificación del Plan Regulador Comunal de Conchalí ha avanzado hasta la etapa IV, actualmente se encuentra condicionado a la obtención de aprobación de informe ambiental desde la Seremi del Ministerio de Medio Ambiente, acto que permitirá fechar y dar continuidad a actividades de la etapa V y final de la modificación del referido plan, así dar cumplimiento a definiciones contenidas en el Art N° 2.1.11 del Decreto Supremo N° 47 de Vivienda y Urbanismo del año 1992 y sus modificaciones, etapa en la que se llevará a cabo las actividades relacionadas a audiencias públicas, exposición del anteproyecto, levantamiento de observaciones de la comunidad y las consiguientes aprobaciones del concejo. Concluyendo la Etapa V, restaría resolver aprobación por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo finalizando con la correspondiente publicación.

Es cuanto podemos informar sobre lo solicitado.

Con ello se da por cumplido lo establecido en los arts. 15 y siguientes de la ley 20.285.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Atentamente



LQR
DBF/LQR/

Conchalí, 7 de octubre de 2025